



**Scuola Italiana
Vittorio Montiglio
Reglamento Interno de Convivencia
Escolar, 2021**

PRESENTACIÓN

A continuación, presentamos el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Scuola Italiana "Vittorio Montiglio" de Santiago (en adelante "la Scuola" o "el Colegio"), el que ha sido elaborado en concordancia con los principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional de la Scuola.

La Scuola es un espacio que favorece el encuentro de la cultura chileno-italiana, que integra ambas culturas sobre la base de la tradición y el sentido de familia italiana. Los miembros de la comunidad educativa se conocen y participan de actividades propias de la Scuola, manteniendo vivas las tradiciones, estrechando lazos que constituyen la base de una comunidad familiar, que acoge y respeta la diversidad; potenciando de esta manera el sentido de pertenencia y la participación activa de los miembros de la comunidad en la formación de "Cittadini del Mondo".

Cuidar este espacio de convivencia es tarea de toda la comunidad educativa, para ello es indispensable conocer y respetar este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante "el Reglamento"), que tiene por objetivo favorecer una sana convivencia escolar y otorgar a cada integrante de la Comunidad Educativa un espacio de respeto y tolerancia.

Nota: Este Reglamento reemplaza a cualquier otro Reglamento Interno de Convivencia Escolar anterior. Toda actualización posterior será publicada en nuestra página Web.



Tabla de contenido

I.	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA SCUOLA ITALIANA VITTORIO MONTIGLIO	4
II.	FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA SCUOLA	7
1.	SOBRE EL INGRESO DE ADULTOS A LA SCUOLA ITALIANA.	7
2.	SOBRE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD.	8
3.	SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y PUNTUALIDAD.	9
4.	SOBRE EL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.	10
5.	SOBRE HORARIOS Y CALENDARIO ESCOLAR.	11
6.	SOBRE EL RETIRO DE ESTUDIANTES.	11
7.	SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA A CLASES.	12
8.	SOBRE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.	13
9.	SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.	14
10.	SOBRE EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS MATERIALES DEL COLEGIO.	14
11.	SOBRE RECREO Y ALMUERZO.	15
12.	SOBRE LA BIBLIOTECA.	15
13.	SOBRE EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS.	16
14.	SOBRE SALAS ESPECIALES.	16
15.	SOBRE LA ENFERMERÍA: <i>SCUOLA PRIMARIA Y SECUNDARIA</i>	16
16.	SOBRE OBJETOS DE VALOR.	17
17.	SOBRE LA CONFORMACIÓN DE CURSOS.	17
18.	SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES.	18
19.	SOBRE EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.	19
III.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
1.	CONSIDERACIONES PREVIAS.	20
2.	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	22
3.	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	23
4.	DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS.	24
5.	DEBERES DE PADRES Y APODERADOS.	24
6.	DERECHOS DE LOS PROFESORES.	26
7.	DEBERES DE LOS PROFESORES.	26
8.	DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	27
9.	DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	27
10.	DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO.	27
11.	DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO.	28
12.	DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.	28
13.	DEBERES DE LA CORPORACIÓN.	28
IV.	PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
1.	CONSIDERACIONES PREVIAS.	29
2.	SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.	29
3.	SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	29
4.	EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES.	30
5.	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO.	30
6.	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ÁREA.	31
7.	CONSEJO DE PROFESORES.	31
8.	COMITÉ DE GARANTÍA.	31
9.	RECONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y APELACIÓN.	32
V.	FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y SU GRADUALIDAD	33
1.	CONSIDERACIONES PREVIAS.	33
2.	FALTAS LEVES.	34
3.	FALTAS GRAVES.	37
4.	FALTAS MUY GRAVES.	40
5.	FALTAS DE GRAVEDAD EXTREMA.	44
6.	FALTAS CONDUCTUALES EN CASO DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	46

VI.	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, CONSECUENCIAS Y MECANISMOS DE ACCIÓN	48
1.	ACUERDO ESCRITO	48
2.	MATRÍCULA, SU ESTADO Y PROCEDIMIENTOS.....	48
3.	PROCEDIMIENTOS.....	52
4.	QUÓRUMS.	54
5.	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DEL ESTUDIANTE.....	55

I. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA SCUOLA ITALIANA VITTORIO MONTIGLIO

Es fundamental conocer la misión, visión, valores y nuestra identidad, desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

Nuestra Misión

"La Italiana Vittorio Montiglio busca formar personas integrales, de espíritu emprendedor e innovadoras, con una identidad cultural amplia, forjada por la integración de las culturas italiana y chilena, comprometidas con los desafíos individuales, sociales y ambientales del mundo global."

La misión se refleja en el lema: ***"Educando ciudadanos del mundo"***

"Aspiramos a ser una institución que promueva un modelo educativo centrado en el aprendizaje de los estudiantes, que favorezca el bienestar de todos sus miembros, y se desafíe para responder con propuestas educativas innovadoras y de calidad integradas al contexto nacional, regional y global"

Nuestra Visión

La visión se refleja en el lema: ***"Innovando para el aprendizaje"***

Nuestros Valores

"Los valores son orientaciones de acción, y se constituyen en actitudes que se definen como fundamentales para orientar todo el quehacer educativo y el proceso formativo en sus distintas dimensiones"

Los valores son: respeto-solidaridad-responsabilidad-perseverancia-honestidad.

- Pilares de nuestra identidad:

"La Misión se sustenta en las bases de nuestra identidad, que corresponden a los pilares fundamentales de la Scuola, los cuales son reconocidos por los miembros de la comunidad y se han ido forjando desde su etapa fundacional hasta ahora. Los pilares pretenden reconocer y equilibrar aquello que se valora y se quiere conservar, con la necesaria evolución de aquello que debe ser cambiado."

- Aceptación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Apoderado, al firmar el Contrato de Matrícula de la Scuola, adhiere al Proyecto Educativo Institucional, al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y a todos los demás Reglamentos y/o Protocolos de la Scuola, comprometiéndose como familia a cumplirlos, respetando todos los principios ya enunciados, así como todos los procedimientos, indicaciones y Protocolos que se exponen a continuación.

Para lograr los objetivos de la Scuola, esta contará con los siguientes Reglamentos y Protocolos:

- Reglamento Interno de Convivencia Escolar de 1 básico a IV Medio,
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar Scuola Nido e Infanzia,
- Reglamento de Evaluación,
- Reglamento Tutor Económico,
- Reglamento sobre Beneficio Solidario de Continuidad Escolar de la Corporación Scuola Italiana "Vittorio Montiglio",
- Reglamento de Incentivos de Actividades Extraprogramáticas,
- Reglamento de incentivo por mejoramiento de puntajes PSU - PTU y asistencia a los correspondientes ensayos internos, Reglamento de *Viaggio di studio*,

- Reglamento de Intercambios Escolares,
- Reglamento de Biblioteca “Vittorio Montiglio”,
- Reglamento de Unidad de Enfermería,
- Reglamento de Central de Material Didáctico (CMD),
- Reglamento sobre Normas de Convivencia Escolar en Comunicaciones Virtuales,
- Reglamento de Clases On Line,
- Protocolos de Actuaciones.
- y con todo otro Reglamento, Protocolo o normativa que la Scuola considere necesaria, atendidas las exigencias legales o reglamentarias, y/o que sean pertinentes según las circunstancias.

El presente Reglamento y todos los demás de la Scuola, estarán publicados en la página web www.Scuola.cl.

II. FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA SCUOLA

1. SOBRE EL INGRESO DE ADULTOS A LA SCUOLA ITALIANA.

- 1.1. Velando por la seguridad de los estudiantes de la Scuola se exigirá a los adultos que no sean funcionarios del Colegio, que exhiban algún documento que dé cuenta de su identidad, además de respetar las indicaciones que se detallan en los puntos siguientes.
- 1.2. El adulto debe informar a los auxiliares de Portería o Estacionamiento sobre las razones de su ingreso a la Scuola, por ejemplo, informar que ha sido citado a entrevista.
- 1.3. Una vez permitido su ingreso desde Portería, debe dirigirse a la *Segreteria Scolastica* e informar a la secretaria que lo reciba, las razones de su ingreso.
- 1.4. La *Segreteria Scolastica* contactará al funcionario correspondiente del Colegio para efectos de informarle de su presencia, en caso que éste no haya acudido en el horario estipulado para encontrarse.
- 1.5. Deberá esperar en *Segreteria* hasta que el funcionario salga a su encuentro para llevarlo al espacio de reunión.
- 1.6. Si el adulto no ha sido citado no podrá ingresar al sector donde están los estudiantes en el Colegio, salvo que se le otorgue una autorización excepcional emitida por *Segreteria*.
- 1.7. En caso de solicitar entrevista sin previo aviso, deberá consultar por la disponibilidad de los funcionarios respectivos y en caso de no poder ser atendido, deberá solicitar una entrevista formalmente a través de e-mail o diario escolar.
- 1.8. Si el adulto presenta conductas inapropiadas se activará el Protocolo respectivo, prohibiéndose su ingreso y su contacto con estudiantes y otros funcionarios.
- 1.9. Se le entregará a todo padre, madre o Apoderado la información respecto al proceso escolar de su pupilo. Este derecho sólo podrá restringirse en virtud de una orden judicial.

2. SOBRE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD.

- 2.1. En una comunidad escolar familiar como lo es la Scuola, se debe resguardar una sana comunicación entre sus integrantes. Para ello es fundamental el respeto de los conductos regulares de comunicación que se exponen a continuación, estableciendo un orden para recibir solicitudes, consultas y reclamos.
- 2.2. Diario Scolastico: Es la agenda escolar, documento oficial mediante el cual la familia se relaciona con el Colegio. El alumno tiene la obligación de traerlo diariamente y conservarlo ordenado, limpio, bien presentado y con los datos correspondientes (actualizado). Es responsabilidad del Apoderado revisarlo diariamente y firmar las comunicaciones. En caso de pérdida el Apoderado deberá reponerlo, comprando uno en la Caja del Colegio, y en caso de no existir ejemplar disponible, deberá reponerlo por uno similar.
- 2.3. Comunicación de la Scuola al Apoderado: La Scuola, así como sus funcionarios, se comunicarán con el Apoderado a través del diario escolástico, mail institucional o teléfono. El Apoderado siempre deberá dar respuesta a la comunicación recibida a través del mismo medio de comunicación. Luego de una llamada telefónica, el funcionario del Colegio deberá enviar un mail con el resumen de la información entregada, como respaldo.
- 2.4. Comunicación de la Scuola al estudiante: La Scuola se comunica con el estudiante de manera verbal.
- 2.5. Comunicación del Apoderado a la Scuola: La comunicación debe dirigirse a través del diario escolástico o mail institucional, en primer lugar al Profesor Jefe, quien derivará la situación al funcionario respectivo. En caso que lo requiera, el Apoderado puede solicitar entrevista al Director de Área para exponer la situación.
- 2.6. El Colegio cuenta con sistema de libro de clases digital, en donde se registrarán los acontecimientos de su año escolar, los reconocimientos positivos, y la aplicación de medidas disciplinarias y formativas, siempre velando por el respeto de su integridad, su salud física y psíquica.

2.7. De toda reunión se levantará un acta, la que deberá ser firmada por los participantes, y en caso de que alguno se negara a firmar, quedará registrado en el acta.

2.8. Comunicación relacionada con la evaluación: Deberá abordarse de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

2.9. Comunicación de Enfermería de la Scuola al Apoderado: En los casos en que el estudiante visite la Enfermería, se enviará una ficha a través del diario escolar en la que se comunicarán las razones de la visita y los procedimientos realizados. En los casos en que la enfermera visualice enfermedad o riesgos de salud, se contactará por teléfono al Apoderado para comunicarle la situación y podrá solicitar el retiro del estudiante. En caso de accidente, procederá la aplicación del Protocolo de Accidentes Escolares.

Cualquiera sea el caso, Enfermería informará al área de Convivencia Escolar sobre cada visita de los estudiantes a Enfermería, dejando registro escrito de las visitas.

3. SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y PUNTUALIDAD.

3.1. La presentación personal comprende: la puntualidad, el uso del uniforme y el cuidado de la higiene personal.

3.2. Los padres y Apoderados deben ser los primeros en fortalecer la correcta presentación de su hijo.

3.3. Es obligatorio el uso del uniforme oficial del Colegio, para todos los alumnos y alumnas sin excepción.

3.4. Los Apoderados son responsables del ingreso puntual de sus pupilos al Colegio.

3.5. Los estudiantes son responsables del ingreso puntual a la sala de clases, o a las actividades del Colegio.

3.6. La falta reiterada de puntualidad afecta el proceso escolar del estudiante además de interferir en la apropiación del valor del respeto y la responsabilidad.

3.7. Los estudiantes deberán presentarse aseados, con su pelo limpio y ordenado, en caso de usarse largo deberá estar tomado con un elástico o traba, organizado de tal manera que el rostro esté despejado.

3.8. Los estudiantes que se trasladen en bicicleta u otro medio de transporte individual con ruedas, deben hacer uso del bicicletero para estacionarlos. No podrán ingresar sobre la bicicleta u otro elemento con ruedas al Colegio, sino que deberán bajarse de ella, y caminar hasta estacionarla.

La Scuola no se hace responsable de la custodia de la bicicleta o de los transportes con ruedas, debiendo el estudiante, tomar las medidas de resguardo tales como: candado, cadena u otros.

4. SOBRE EL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.

4.1. El uso del uniforme es el que se detalla a continuación:

Nivel	Uniforme
Primaria	<ul style="list-style-type: none">● Buzo deportivo institucional.● Zapatillas deportivas.
De 5º básico a IV Medio	<ul style="list-style-type: none">● Uniforme oficial de la Scuola.
Estudiantes de 8º, IIº y IVº Medio	<ul style="list-style-type: none">● Podrán confeccionar un polerón o polera de la generación para usarlo en <i>viaggio di studio</i>, el cual deberá ser aprobado por la dirección del Colegio y será parte del uniforme escolar.
Para la clase de Educación Física	<ul style="list-style-type: none">● Buzo de la Scuola.● Polera azul de la Scuola, manga corta o larga.● Short o calzas de la Scuola,● Zapatillas deportivas.

5. SOBRE HORARIOS Y CALENDARIO ESCOLAR.

5.1. El ingreso a clases es a las 7:55 horas.

5.2. Para los estudiantes de 1º básico a IV medio: El alumno que ingrese después de las 8:00 horas será considerado atrasado, y deberá ingresar a la Inspectoría de su Área para recibir una autorización escrita de ingreso.

5.3. Los atrasos serán registrados en el libro digital.

5.4. En el mes de marzo de cada año se publicará en la web de la Scuola el calendario escolar. Este calendario informa las fechas de inicio y término del año escolar, así como las vacaciones y suspensión de actividades.

6. SOBRE EL RETIRO DE ESTUDIANTES.

6.1. El estudiante debe asistir diaria y puntualmente a clases y a todas las actividades obligatorias programadas.

6.2. El Apoderado respectivo podrá retirar o bien gestionar el retiro excepcional del estudiante durante la jornada escolar.

6.3. En caso de retiro durante la jornada escolar, el Apoderado deberá informar por diario scolastico o e-mail (en caso de emergencia), dirigido a Inspectoría, sobre el retiro del estudiante antes del término de su jornada, entregando los datos del estudiante, nombre completo y número de cédula de identidad, señalando expresamente quién retirará al mismo.

6.4. El horario de retiros será:

En los recreos, de 9:30 a 9:45, y de 11:15 a 11:30.

- De 13:15 a 13:45 *Scuola Primaria*.
- De 13:45 a 14:30 *Scuola Secondaria di I e di II Grado*.

- 6.5. Al momento del retiro, el Apoderado debe presentarse en la *Segreteria Scolastica*, firmar el libro de retiro y esperar a que el inspector o profesor le entregue al estudiante. Se le entregará un documento de autorización para retirarse con el estudiante del Colegio, el que podrá ser requerido por el personal de patio y estacionamiento.
- 6.6. En caso de retiro al término de la jornada escolar: En la reunión del inicio del año escolar los Apoderados deben informar para cada día de la semana la persona que retirará a su hijo del Colegio, entregando el nombre completo, teléfono y cédula de identidad. En caso de realizar algún cambio debe informarse por diario scolástico o por e-mail.
- 6.7. En caso de optar por transporte escolar, el Apoderado debe informar el nombre completo, cédula de identidad y teléfono del transportista. El servicio de transporte es fiscalizado por el Centro de Padres, por lo que se recomienda solicitar el respectivo Reglamento de Transporte, y cualquier irregularidad que detecte en el servicio, comunicarlo formalmente al *Centro di Genitori* (Centro de Padres).
- 6.8. Los estudiantes pueden retirarse del Colegio, solos, a partir de los 13 años, siempre que su Apoderado haya autorizado por escrito la salida.

7. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA A CLASES.

- 7.1. La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres o cuidadores el derecho y el deber de educar a sus hijos, y el Estado tiene el deber de proteger el ejercicio de este derecho.
- 7.2. La falta reiterada de los niños y niñas al Colegio sin justificación es considerada una vulneración del derecho a la educación.
- 7.3. Para ser promovido el alumno debe contar con un mínimo de 85% de asistencia. Cabe señalar que las inasistencias, independientemente de las razones, se consideran como tales para el cálculo del % anual.

7.4. Toda inasistencia debe ser justificada por el Apoderado por escrito en el diario scolástico el día de reintegración del estudiante, siendo el profesor de la primera hora el encargado de consignar la justificación en el libro de clases digital. En caso de inasistencias por viajes debe informarse previamente por medio de una carta formal al Profesor Jefe con copia al Director de Área.

7.5. En caso de inasistencias por enfermedades contagiosas debe informarse en la fecha en que se reciba el diagnóstico, para apoyar las medidas preventivas en la comunidad escolar. En estos casos, al momento de reintegrarse, el alumno debe acompañar el certificado médico que acredite que puede estar en contacto con los demás estudiantes.

7.6. La no presentación de justificativos después de dos días hábiles será registrada en Inspectoría, considerada una falta del Apoderado y causal de citación del mismo al Colegio.

7.7. Si el estudiante se ausenta a una clase estando presente en el Colegio, será consignada en el libro digital, alertando en el acto al inspector y se comunicará al Apoderado. Esta acción constituye una falta grave.

8. SOBRE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

8.1. Son aquellas actividades voluntarias que realizan los estudiantes fuera del horario académico y que tienen por finalidad entregar espacios de participación y aprendizaje formativo para los estudiantes. Estas actividades son deportivas, culturales y/o académicas.

8.2. Se informará al Apoderado y a los estudiantes oportunamente las actividades, así como los horarios y días en que se desarrollen.

9. SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- 9.1. Son aquellas actividades pedagógicas que se realizan fuera del Colegio y que forman parte de las actividades de la Scuola, siendo plenamente aplicable el presente reglamento.
- 9.2. La Dirección de Área enviará un documento informativo con un formulario de autorización de salida del alumno a través del diario escolar.
- 9.3. El Apoderado debe firmar el formulario de autorización, expresando si autoriza o no al estudiante para participar de la salida.
- 9.4. El Apoderado debe enviar vía diario escolar el formulario firmado dentro del plazo informado para hacerlo.
- 9.5. En caso de no enviar la autorización firmada se entenderá que no hay autorización para que el estudiante participe de la actividad, por lo tanto, el estudiante no asistirá a la actividad.
- 9.6. Se contactará por teléfono al Apoderado para comunicarle que el estudiante no asistirá a la actividad y que puede ser retirado con anticipación al término de su jornada. Si el Apoderado no puede retirarlo, el estudiante quedará bajo el cuidado de Inspectoría, Orientación y/o algún maestro de su Área. También se podrá optar por incorporarlo a una clase de otro curso de su nivel.

10. SOBRE EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS MATERIALES DEL COLEGIO.

- 10.1. Los estudiantes deberán cuidar la infraestructura y los materiales que entrega el Colegio, y en caso de deterioro deberán reponer los daños, siendo el responsable el Apoderado.
- 10.2. En caso de deterioro de infraestructura y materiales por un alumno, se analizará la falta y se aplicará al estudiante una medida disciplinaria y formativa.

11. SOBRE RECREO Y ALMUERZO.

- 11.1. El recreo es el espacio de tiempo en que los estudiantes se recrean compartiendo en sana convivencia en el patio de la Scuola.
- 11.2. Durante el recreo los estudiantes no podrán ingresar a la sala de clases salvo cuando lo autorice el funcionario a cargo por razones fundadas, por ejemplo: mucho frío, lluvia, entre otros.
- 11.3. La Scuola tiene un Casino que vende almuerzo elaborado por una empresa externa. Los estudiantes pueden traer almuerzo de su casa al inicio de la jornada.
- 11.4. El lugar asignado para el almuerzo de los estudiantes es el Casino de la Scuola, a excepción de los alumnos de enseñanza media, quienes pueden utilizar las mesas disponibles en su patio respectivo.

12. SOBRE LA BIBLIOTECA.

- 12.1. Los estudiantes deben respetar las normas de Biblioteca, que consisten en mantener silencio, cuidar el material, no comer ni beber líquidos, no hacer ruidos y caminar despacio. Los libros u otros ejemplares que se soliciten en préstamo deberán ser devueltos puntualmente.
- 12.2. En la eventualidad de que el estudiante esté atrasado en la devolución de un libro u otro ejemplar, no podrá solicitar un nuevo préstamo. En caso de que durante un semestre presente más de tres atrasos, a partir de tercero básico se considera una falta leve, y será sancionado con la prohibición de retirar libros u otros ejemplares de la biblioteca durante 30 días. Si el estudiante pierde o estropea un libro u otro ejemplar recibido en préstamo, deberá devolverlo nuevo o en similares condiciones en las que estaba.

13. SOBRE EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS.

13.1. La Scuola cuenta con este servicio para la comunidad escolar, el que debe ser pagado por los solicitantes. Su uso para los estudiantes debe ser durante los recreos o fuera de la jornada escolar.

13.2. Si el estudiante está en el Servicio de Fotocopia y no ingresa a la clase respectiva, se considerará una falta.

14. SOBRE SALAS ESPECIALES.

14.1. Se refiere a las salas de laboratorio de computación, ciencias, música, *cucina*, arte, tecnología, gimnasio, y sala de motricidad.

14.2. Cada sala especial tiene material específico que deberá ser cuidado y usado según las instrucciones entregadas por el profesor.

14.3. Está prohibido el ingreso a la sala especial sin el acompañamiento del profesor.

14.4. En caso de deterioro por acciones del estudiante, su Apoderado deberá responder por los gastos de la reparación, y en caso de haber intencionalidad será considerado una falta grave, que recibirá las medidas disciplinarias y formativas correspondientes.

15. SOBRE LA ENFERMERÍA: *SCUOLA PRIMARIA Y SECUNDARIA*.

15.1. En caso de requerir del servicio en horarios de clases, el alumno deberá solicitar autorización a su profesor a cargo o a Inspectoría de su Área. En caso de estar en recreo puede ir sin autorización acompañado por un compañero, a excepción de las urgencias.

15.2. La enfermera registrará la visita del estudiante, enviando el registro impreso en el diario scolástico, además de registrar en la hoja de vida digital.

15.3. En caso de que la salud del menor necesite de cuidados, la enfermera contactará a

su Apoderado para efectos de solicitar el retiro, informando del retiro a la Dirección de Área. En caso de ausencia de la enfermera será el Inspector quién cumpla este rol de contactar al Apoderado y solicitar el retiro.

16. SOBRE OBJETOS DE VALOR.

16.1. Se deja expresamente establecido que la Scuola no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún objeto que se ingrese por estudiantes, Apoderados o funcionarios al Colegio. En esta categoría se encuentran: teléfonos celulares, computadores, *tablets*, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, bicicletas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, dinero, mochilas, ropa, etc.

16.2. La Scuola no permitirá la interrupción de clases para gestionar la recuperación del objeto perdido.

17. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE CURSOS.

17.1. La Scuola se reserva el derecho a decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo la buena convivencia escolar, los aprendizajes y la equidad entre los cursos. Esto faculta al equipo directivo para resolver el cambio de curso de un estudiante, de algunos o de toda una generación.

17.2. La facultad recaerá en el área de Convivencia Escolar, cuyo equipo interdisciplinario podrá conformar o reestructurar los cursos a fin de fomentar el desarrollo social, emocional y cognitivo de nuestros alumnos, potenciando de mejor forma los procesos de enseñanza y aprendizaje.

17.3. El área de Convivencia Escolar, establecerá por escrito los mecanismos de formación y reorganización, los que serán informados en la primera reunión de Apoderados de cada año escolar.

18. SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES.

18.1. Se destacará a los estudiantes que presenten conductas y acciones positivas que resalten los valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los criterios considerados son:

- Participación comprometida y eficiente en las actividades del curso o de la Scuola, que impliquen representación de ella ante entidades externas.
- Colaboración especial en determinadas asignaturas, como por ejemplo el apoyo a los compañeros de curso con dificultades en áreas determinadas.
- Comportamiento ejemplar frente a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Adecuada presentación personal y puntualidad.

18.2. Las categorías y los premios respectivos serán las siguientes:

- Mejor compañero: Es otorgado por los compañeros de curso del estudiante, destacando las acciones de generosidad, solidaridad, respeto y colaboración.
- Premio deportivo: Es otorgado por el Departamento de Educación Física al estudiante que se ha destacado deportivamente por su superación, respeto por sus compañeros, adversarios y reglas, compromiso, lealtad, honestidad, responsabilidad, identificación con el PEI, tolerancia y autocontrol.
- Premio de Italiano: Es otorgado por el profesor de Italiano al estudiante de cada curso que haya demostrado motivación y real interés por el estudio de la lengua italiana, concebida como elemento insustituible de acceso a manifestaciones del ser histórico y actual de Italia.
- Premio Bicultural: Es otorgado por los profesores de Italiano y Lenguaje de cada curso al estudiante que haya integrado a su saber los aportes de las culturas chilena e italiana, y haya asimilado la formación bilingüe y bicultural, de acuerdo al PEI.
- Premio Excelencia Académica: Es el reconocimiento a los mejores estudiantes de cada curso. El promedio mínimo es nota 6,5.
- Premio Scuola: Es otorgado por el Consejo de Profesores del Área al estudiante de cada curso que encarnó los valores del PEI, respeto, solidaridad, responsabilidad, perseverancia y honestidad.

- Premio Eugenio Gellona: Es otorgado por el Consejo de Profesores y el *Consiglio Direttivo* al estudiante de IV medio que demostró durante su trayectoria escolar una actitud ejemplar de asimilación de los valores del PEI y que se caracterizó por presentar una conducta:
 - a) Honesta, solidaria y respetuosa.
 - b) Autónomo, responsable y perseverante con su aprendizaje y desafíos que emprende.
 - c) Capaz de trabajar colaborativamente con otros.
 - d) Creativo, reflexivo y crítico.
 - e) Buen comunicador, competente en su lengua madre, el idioma italiano y el inglés.
 - f) Intercultural y pluralista, que valora la diversidad.
 - g) Competente y abierto al cambio.
 - h) Comprometido con los desafíos del mundo global.

19. SOBRE EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

19.1. La Scuola tiene un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que cumple con la normativa establecida en el Decreto de Educación N°67, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

19.2. El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Scuola está publicado en su página web www.Scuola.cl, en donde se contienen todas aquellas normas relacionadas con la promoción y las evaluaciones de los y las estudiantes de nuestro establecimiento educacional.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

a) Obligación legal de denunciar:

El Código Procesal Penal en su artículo 175 señala expresamente que los directores, inspectores y profesores de los establecimientos educacionales están obligados a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento en un plazo de 24 horas. Por esta razón se atenderá al presente Reglamento y a los Protocolos de actuación en caso de vulneración de derechos, consumo, porte o tráfico de drogas o alcohol, protección de la sexualidad, entre otros.

El Departamento de Orientación y Unidad de Enfermería de la Scuola también podrá cumplir con la obligación de denunciar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento u otros, y en los diversos Protocolos de la Scuola, la presentación de denuncias se hará del siguiente modo, en subsidio de lo dispuesto en ellos:

- a.1. Que se debe denunciar: Se deben denunciar todos los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento; los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de la Scuola al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas.
- a.2. Plazo para denunciar: Las personas indicadas en el punto anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- a.3. Quien debe denunciar: Deben denunciar los directores, inspectores y profesores de la Scuola. También podrá denunciar el Director, el Rector, y/o el Representante Legal o un mandatario del colegio, como por ejemplo, un abogado con mandato para ello.

a.4. Ante quien se debe denunciar: Las denuncias deben efectuarse ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o Ministerio Público, según corresponda.

a.5. Como se debe denunciar: Se deberá denunciar por escrito o verbalmente, ya sea en forma personal o presencial, o telefónicamente, según las necesidades de la situación en particular. Luego de efectuada la denuncia se deberá informar de ello por escrito al Rector de la Scuola dentro de las 12 horas siguientes.

Los alumnos también pueden efectuar denuncias en las policías y fiscalía, y también en la Scuola, ante los directores, inspectores, jefes, o profesores.

b) Reconocimiento de Derechos asociados:

Se reconocen derechos a todos los integrantes de la comunidad escolar, y se hace una mención especial a:

- Derecho a la dignidad humana: es el derecho a ser tratado como persona, en resguardo de sus derechos fundamentales, por ejemplo a resguardando la intimidad, comunicando la situación que le afecta sólo a las personas que deben intervenir; siendo cuidadosos en la forma de levantar las investigaciones, así como en la forma de entregar información en la comunidad escolar.
- Derecho de asociación y participación: es el derecho que tienen los integrantes de la comunidad escolar a reunirse y formar grupos de colaboración. Por ejemplo, centro de padres, centro de estudiantes, sindicatos.
- Derecho a hacer descargos: es el derecho que se consagra en el presente Reglamento para solicitar la reconsideración de una medida disciplinaria.
- Derecho al debido proceso y legalidad: es el derecho a contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar, claro, que establezca procedimientos para que la comunidad esté en conocimiento de cómo actuar frente a situaciones diversas tales como: abuso sexual, maltrato, consumo de drogas, faltas de respeto entre otras.
- Derecho a no ser discriminados arbitrariamente: es el derecho de todos los integrantes de la comunidad a ser tratados con respeto, sin importar su condición social, étnica, religiosa, orientación sexual, etc.

Los integrantes de la comunidad educativa de la Scuola tienen derechos y deberes contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación o LGE), precisamente en su artículo 10°, los cuales se dan a conocer a continuación:

2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- 2.1. Recibir una educación acorde con los principios, planes de estudio y programas aprobados por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Ministerio Italiano de Educación (MIUR) para la Scuola.
- 2.2. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- 2.3. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2.4. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 2.5. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 2.6. Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Scuola.
- 2.7. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de la Scuola, y a asociarse entre ellos. A partir de 5° básico, inclusive, los alumnos participarán de las elecciones del Centro de Alumnos de la Scuola Italiana.
- 2.8. El estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad recibirá las facilidades académicas y administrativas que permitan el ingreso y la permanencia en la Scuola, en cualquier nivel.
- 2.9. A recibir los beneficios que otorga la Scuola:
 - Seguro de accidentes escolares con clínica en convenio.
 - Beca por fallecimiento del sostenedor de la colegiatura.
 - Becas por difícil situación económica (según Reglamento de Becas y Continuidad Escolar).

- Entrega de algunos materiales pedagógicos tales como textos, dispense y otros. En caso de estudiantes de Secundaria di II Grado son entregados en comodato para ser utilizados nuevamente por otros estudiantes.
- De 1º a 4º Básico, inclusive, se entregan al estudiante los cuadernos institucionales.
- Pasaje a Italia para el Viaje de Estudio que se realiza luego de aprobar II medio y dependiendo de su situación médica. En caso de situaciones disciplinarias, la situación será revisada por el Consejo de Profesores y Rectoría.
- Entrega de un anuario por familia cada año escolar.
- Talleres extraprogramáticos que serán costeados por el Apoderado a parte del pago del año escolar.
- Los estudiantes de IV Medio recibirán el apoyo de un preuniversitario externo cuyo costo será compartido con el Apoderado. Cada año la Scuola determinará e informará el monto que el Apoderado debe pagar. Si el estudiante obtiene una asistencia del 75% o más, el costo del programa de preuniversitario completo será asumido por el Colegio. Si el estudiante presenta una asistencia inferior al 60%, el Apoderado deberá pagar la totalidad del programa de preuniversitario.
- Participación del Grupo Scout a partir de 3º Básico.
- Utilizar la infraestructura del Colegio bajo las reglas respectivas.
- Incentivo evaluativo para los estudiantes que representen al Colegio en actividades extraprogramáticas, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- 3.1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.2. Asistir a clases cumpliendo con los deberes escolares.
- 3.3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 3.4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- 3.5. Cuidar la infraestructura educacional, como por ejemplo el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como, asimismo, la prohibición de rayar o estropear murallas, puertas, ventanas, escritorios, etc.
- 3.6. Cuidar su higiene y aspecto personal, utilizar el uniforme institucional adecuadamente y representar el apego a las normas de convivencia del Colegio en todo momento y lugar.

- 3.7. Portar diariamente el diario scolástico.
- 3.8. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

4. DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS.

- 4.1. Derecho a asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- 4.2. A ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación del estudiante respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de su hijo o estudiante, así como del funcionamiento del Colegio.
- 4.3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en apego al modelo educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.
- 4.4. Recibir un trato respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4.5. Integrar y participar en la directiva de Apoderados del curso de su estudiante y en el Centro de Padres y Apoderados del Colegio y en general participar en cualquier actividad para padres y Apoderados que realice el Colegio.

5. DEBERES DE PADRES Y APODERADOS.

- 5.1. Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al modelo educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento de la Scuola.
- 5.2. Apoyar los procesos educativos y cumplir con los compromisos asumidos con la Scuola. Deberá procurar que su estudiante cumpla con sus exigencias escolares, por ejemplo: puntualidad, uniforme, tareas, asistencia, apego a las normas de convivencia escolar, lectura y estudio.
- 5.3. Asistir de manera obligatoria a las reuniones de padres y Apoderados, escuela para padres, entrevistas con profesores jefes, de asignaturas, psicólogos, directivos, u otro funcionario de la Scuola. De la misma forma deberán participar de las charlas formativas que organice la Scuola. En caso de no asistencia ésta deberá ser justificada vía diario scolástico.
- 5.4. La participación del Apoderado a las citaciones de la Scuola es obligatoria. Su inasistencia sin justificación afecta el derecho a la educación del estudiante,

pudiendo derivar en la activación del Protocolo de denuncias de vulneración de derechos.

- 5.5. Firmar y atender toda comunicación enviada por el equipo directivo, profesorado de la Scuola, y/o asistentes de la educación y acudir a las citaciones que reciba de éstos, para lo que debe revisar diariamente la agenda escolar de su estudiante.
- 5.6. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna de la Scuola, como es el Proyecto Educativo Institucional, las normas de convivencia y las de funcionamiento.
- 5.7. El Apoderado deberá respetar los procedimientos de comunicación establecidos en este documento.
- 5.8. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad escolar.
- 5.9. En relación a la integridad psíquica y de salud del estudiante:
 - a) El Apoderado deberá retirar al estudiante de la Scuola cuando presenta una enfermedad.
 - b) El Apoderado es responsable del retiro puntual del estudiante al término de la jornada.
 - c) El Apoderado es responsable de informar al Profesor Jefe cualquier situación especial de enfermedad o dificultad psicológica o emocional por la que atraviese el estudiante.
 - d) La Dirección de Área mantendrá la debida reserva y manejará la información siempre en vistas de proteger al menor y ayudarlo a superar su dificultad.
 - e) El Apoderado deberá gestionar apoyo especializado para su estudiante cuando la Scuola le represente la necesidad de ello. El incumplimiento de este deber ocasiona riesgos para el desarrollo educativo del estudiante, por ello obliga a la Scuola a denunciar la falta en tribunales de familia.
 - f) El Apoderado es responsable de informar a la Dirección de Área correspondiente, las situaciones en que sus estudiantes contraigan matrimonio o se encuentren en estado de embarazo, paternidad y maternidad, o de alguna situación que afecte su salud o integridad, para que la Scuola pueda colaborar en el apoyo a su proceso escolar.
 - g) Cuando exista sospecha de que un estudiante está siendo vulnerado en alguno o varios de sus derechos, el Colegio tiene el deber de denunciar en el Tribunal de Familia, y en caso de que dicha vulneración revista las características de un delito deberá denunciarse en el Ministerio Público dependiendo de la materia. La

falta de cuidado de la integridad del estudiante, de su salud, constituye una vulneración de derechos.

- h) APODERADO SUPLENTE: El Apoderado debe designar un Apoderado suplente, que apoye y/o reemplace en su rol. Éste debe ser oportunamente informado y tendrá los mismos derechos y deberes del Apoderado principal.

6. DERECHOS DE LOS PROFESORES.

- 6.1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 6.2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 6.3. A proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la Scuola, en los términos previstos en la normativa interna, procurando además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- 6.4. A ser evaluado constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

7. DEBERES DE LOS PROFESORES.

- 7.1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 7.2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- 7.3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- 7.4. Respetar tanto las normas del Área en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- 7.5. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Potenciar a los estudiantes.
- 7.6. Dar trato formal y de respeto a los integrantes de la comunidad escolar, manteniendo su rol de profesor incluso a través de redes sociales.
- 7.7. Aplicar la normativa interna de la Scuola, que tiene por objetivo mantener una buena convivencia escolar.

- 7.8. Conocer y aplicar el Proyecto Educativo Educacional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los Protocolos de actuación. Respetar su contrato de trabajo y la normativa educacional.
- 7.9. Cumplir con las formalidades propias de su cargo, como pasar lista o entregar planificaciones.

8. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- 8.1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 8.2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 8.3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 8.4. A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la Scuola, en los términos previstos por la normativa interna.
- 8.5. A ser evaluado constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

9. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- 9.1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 9.2. Respetar las normas de la Scuola, tales como el Modelo Educativo, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los Protocolos de actuación existentes, entre otros.
- 9.3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 9.4. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

10. DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO.

- 10.1. A conducir la realización del Modelo Educativo de la Scuola.
- 10.2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 10.3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

- 10.4. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la Scuola, en los términos previstos por la normativa interna.
- 10.5. A ser evaluado constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

11. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO.

- 11.1. Liderar el Área a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de ésta.
- 11.2. Desarrollarse profesionalmente
- 11.3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 11.4. Cumplir, respetar y hacer respetar la normativa interna de la Scuola que incluye el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los Protocolos de actuación entre otros.
- 11.5. Realizar supervisión pedagógica en el aula.

12. DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.

- 12.1. A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- 12.2. A establecer planes y programas propios de conformidad a la ley.
- 12.3. A solicitar financiamiento del Estado de conformidad a la ley.

13. DEBERES DE LA CORPORACIÓN.

- 13.1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial de la Scuola que representan.
- 13.2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 13.3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- 13.4. Entregar a los padres y Apoderados la información que determine la ley.
- 13.5. A someter a su Colegio a los procesos de aseguramiento de calidad de la educación.

IV. PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Scuola respeta el derecho de asociación de todos los integrantes de la comunidad escolar tal como lo exige la ley de inclusión, contemplado en el artículo 15 de la LGE. También promueve la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial la formación de centros de estudiantes, centros de padres y Comité de Convivencia Escolar, con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza de la Scuola.

2. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

“La Scuola Italiana reconoce y valoriza la función prioritaria e insustituible que compete a la familia en la educación de sus hijos; por ello promueve las actitudes de confianza y de constante colaboración y comunicación entre ambas, en las que esta última no es una instancia pasiva sino un agente de activa participación y proposición para la formación y educación de sus hijos.” Es así como se organizan y entregan diversos espacios de participación, tanto culturales como de trabajo en equipo.

Como parte de esta relación recíproca, más adelante se establecen los derechos y deberes de los Apoderados, los cuales permiten una dinámica fluida y basada en el respeto.

La Scuola tiene un centro de padres activo que trabaja coordinadamente con Dirección, en diversas actividades escolares.

3. SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los estudiantes, padres, madres y Apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos de profesores y directivos de la Scuola deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de discriminación y acoso escolar.

La Scuola cuenta con una planificación de acciones preventivas tendientes a fortalecer la convivencia escolar de su comunidad educativa, lo cual se conoce como Plan de Convivencia Escolar.

El objetivo y fin último de esta normativa, será siempre velar por la protección, bienestar y seguridad, física, psíquica y social de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES.

En cuanto al Encargado de Convivencia Escolar, es designado por el Rector de la Scuola para el año escolar, dando a conocer su nombre a través de murales de la Scuola, circulares y de la página web. Su rol principal está orientado a la promoción de una sana convivencia escolar y la prevención de cualquier acción que atente contra ella.

Las funciones del encargado de convivencia son:

- Coordinar el diagnóstico de convivencia escolar.
- Elaborar y ejecutar el plan de gestión de convivencia escolar.
- Difundir el estado de avance del plan de convivencia escolar y el estado de ejecución del mismo a la totalidad de la comunidad educativa, presentándolo en instancias formales como el Comité de Convivencia Escolar de la comunidad educativa.
- Coordinar el Comité de Convivencia Escolar.
- Las demás atribuciones que le otorgue por escrito Rectoría.

5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO.

La Scuola cuenta con este Comité que tiene por funciones estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El Comité de Convivencia Escolar es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar, y cuenta con la participación del Rector, un miembro del equipo de Convivencia Escolar, al menos un miembro del equipo directivo, al menos un representante de los profesores designado por el Rector, el Presidente del Centro de Padres, el Presidente del Centro de

Estudiantes y al menos un representante de los asistentes de la educación. Tiene carácter informativo, consultivo y propositivo, y sesiona al menos cuatro veces al año.

En los casos en que sesione para revisar temas de un estudiante en particular, podrá participar el Profesor Jefe respectivo.

6. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ÁREA.

Este Comité está conformado por el Director de Área, Inspector de Área, Encargado de Convivencia Escolar del Área, y el Profesor Jefe. Este Comité se conforma en los casos que se estipula en los Protocolos respectivos, teniendo las mismas funciones garantes de la convivencia escolar que el Comité de Convivencia Escolar del Colegio.

7. CONSEJO DE PROFESORES.

Es una entidad compuesta por las direcciones de área, departamento de orientación del área, profesores jefes y de asignatura que realizan clases al nivel respectivo. Es consultado en temas académicos y de convivencia escolar.

8. COMITÉ DE GARANTÍA.

Es la instancia que revisa las apelaciones a las medidas disciplinarias de expulsión y de cancelación de matrícula. El plazo para entregar su conclusión es de 15 días hábiles desde que el Apoderado haya entregado la apelación o solicitud.

El Apoderado o estudiante debe presentar su apelación o solicitud al Rector del Colegio, quien citará al Comité de Garantía, con el fin de apoyar la revisión, oyendo la opinión del Consejo de Profesores, asegurando un debido proceso.

Este comité se compone por:

- 2 estudiantes designados por el Centro de Alumnos de la Scuola Italiana.
- 1 Apoderado de la *Scuola Secondaria* y un Apoderado de la *Scuola Primaria*, ambos designados por el Centro de Padres.
- 2 profesores del nivel, que sean escogidos por el Consejo de Profesores del nivel.

- 1 inspector del nivel.
- 1 miembro del equipo de Orientación.
- 1 representante de la Dirección del Área.
- 1 consejero designado por el *Consiglio Direttivo*.

9. RECONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y APELACIÓN.

Se consagra el derecho de todo padre, madre, Apoderado y estudiante a presentar una solicitud de reconsideración o apelación de la medida disciplinaria informada o de cualquier otra resolución emanada del Colegio, las cuales deberán realizarse en las formas y plazos establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar o bien, en los Protocolos de Acción respectivos. En caso de no estar estipulado un plazo específico, se considerará un plazo de 15 días hábiles para su presentación a la Rectoría de la Scuola.

V. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y SU GRADUALIDAD

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La falta cometida por un estudiante constituye una transgresión a las normas de convivencia. Éstas se clasifican en leves, graves, muy graves, y de gravedad extrema, lo que entenderemos como la gradualidad de la falta. La gradualidad de la falta atiende a evaluar tanto la gravedad del daño causado, como las circunstancias que rodearon la o las acciones del estudiante, considerando la intención, el abuso de poder, el nivel de madurez, entre otros.

Cuando un estudiante comete una falta se revisará su gradualidad, calificando dicha falta como leve, grave, muy grave o de gravedad extrema, y podrá recibir como consecuencia la aplicación de una medida disciplinaria y formativa. Cada apartado expone las acciones u omisiones que constituyen una falta y señala la medida pertinente.

Criterios que se consideran como atenuantes o agravantes para aplicar una medida disciplinaria:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber actuado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta de los involucrados a lo largo de su trayectoria escolar.
- Las necesidades socioemocionales actuales de los involucrados.
- El abuso de una posición de poder, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

Toda falta y su respectiva medida disciplinaria y/o formativa deben ser registradas en la hoja de vida del estudiante, resguardando siempre su derecho a la intimidad.

A continuación, se enumeran las faltas y se informan las medidas disciplinarias que pueden aplicarse a un estudiante que ha cometido una falta de las señaladas en el apartado anterior, que puede ser leve, grave, muy grave y de gravedad extrema.

Es fundamental respetar el debido proceso que se contempla en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ya que promueve la justicia y racionalidad, garantiza resguardar la intimidad de los estudiantes, la comunicación a su Apoderado oportunamente, y el derecho de éstos (padres y estudiantes) a presentar descargos escritos y a ser escuchados.

Se busca generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo a la falta, para que se produzca el aprendizaje.

2. FALTAS LEVES.

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño moral, patrimonial o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, y que principalmente alteran el orden.

Medida disciplinaria y proceso que se aplica frente a la comisión de una falta leve:

1. Se llamará la atención verbalmente al estudiante para que modere su conducta, informándole la consecuencia de su falta en la conversación.
2. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la falta.
3. En caso de reiterar 5 faltas leves, se configura una falta grave, y se citará al Apoderado para informarle de la situación, pasando a aplicarse la medida disciplinaria y formativa correspondiente.

- Derecho del estudiante a presentar descargos:

Para las faltas leves existe un plazo de 24 horas para presentar descargos y solicitar reconsideración de la medida por escrito al Director de Área correspondiente.

En el caso de estudiantes de hasta 5° Básico, inclusive, será su Apoderado quien podrá presentar la apelación correspondiente. Desde 6° Básico a IV Medio, ambos inclusive, el estudiante podrá presentar sus descargos de forma autónoma o en conjunto a su Apoderado si así lo considera necesario.

- A continuación, se detalla el tipo de faltas leves, clasificadas según las edades de los estudiantes:

Para los niveles de hasta 5° Básico, inclusive, se consideran faltas leves las siguientes:

1. Interrumpir el desarrollo normal de la clase por medio de acciones, gestos, dichos u otros.
2. Dar un uso inadecuado a las instalaciones de la institución.
3. Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.
4. Infringir las normas de seguridad establecidas en clase, como por ejemplo, saltar arriba de una mesa, no formarse cuando se le solicita, ocupar el material de clases de manera indebida provocando riesgos, tanto en sí mismo como en los demás, entre otros.
5. Salir de la sala sin autorización.
6. Toda inasistencia no justificada por el Apoderado.
7. Presentarse a la Scuola sin su diario scolastico.
8. No traer comunicación o justificativo firmados por el Apoderado en los casos en que es solicitado.
9. Ingresar atrasado al inicio de la jornada, sin justificación del Apoderado.
10. Faltar a las labores de limpieza de la sala de clase y de los demás espacios del Colegio, por ejemplo: botando basura en el suelo, ensuciando baños, dejando las mesas sucias en el Casino y comedores destinados al almuerzo.
11. Asistir a la Scuola con zapatillas con ruedas y/o patines u otros similares.
12. No trabajar en clases.
13. Cualquier otra falta que, considerada por el equipo directivo, revista este nivel de gravedad, siempre que genere un daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, y que consista principalmente en alterar el orden.

Se entenderá que el daño económico o patrimonial es de menor magnitud cuando su valor sea inferior a las 4 Unidades Tributarias Mensuales, atendida una estimación prudencial.

Para los niveles desde 6° Básico, inclusive, se consideran faltas leves las siguientes:

1. Desatender o interrumpir la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje. Como por ejemplo: utilizar teléfonos móviles, tabletas electrónicas y/u otros objetos que perturben el curso normal de las clases, que no han sido autorizados por el profesor respectivo.
2. Comer, masticar chicle, entre otros.
3. Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.
4. Interrumpir el desarrollo normal de la clase por medio de acciones, gestos, dichos u otros, lo cual afecte a un adecuado clima de aula.
5. Hacer uso sin autorización de aparatos electrónicos de la Scuola o de otras personas, por ejemplo, encender un proyector o un computador.
6. Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase, como por ejemplo saltar arriba de una mesa, ocupar el material de clases de manera indebida provocando riesgos, tanto en sí mismo como en los demás.
7. Salir de la sala sin autorización.
8. Ingresar atrasado al inicio de la jornada, sin justificación del Apoderado.
9. Toda inasistencia no justificada.
10. Presentarse a la Scuola sin su diario scolastico.
11. No traer comunicación o justificativo firmados por el Apoderado en los casos en que es solicitado.
12. Faltar a las labores de limpieza de la sala de clase y de los demás espacios del Colegio, por ejemplo: botando basura en el suelo, ensuciando baños, dejando las mesas sucias en el casino y comedores destinados al almuerzo.
13. Usar el celular durante la jornada de clases sin autorización del docente a cargo.
14. Ingresar a la Scuola andando en bicicleta, scooter, skate, zapatillas con ruedas y/o patines.

15. No trabajar en clases.
16. Cualquier otra falta que, considerada por el equipo directivo, revista este nivel de gravedad, siempre que generen un daño moral, patrimonial o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, y que consista principalmente en alterar el orden.

Se entenderá que el daño patrimonial o económico es de menor magnitud cuando su valor sea inferior a las 4 Unidades Tributarias Mensuales, atendida una estimación prudencial.

3. FALTAS GRAVES.

Son aquellas acciones u omisiones que generan daño moral, físico, patrimonial o económico de mayor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y que comprometan perjuicio al proceso educativo.

Medidas disciplinarias y proceso aplicable en caso de comisión de una falta grave:

1. Se llamará la atención verbalmente al estudiante para que modere su conducta.
2. Se registrará la falta en la hoja de vida del estudiante.
3. El Profesor Jefe, Psicólogo, Inspector o Director de Área citarán al Apoderado y al alumno (último actor, en caso de ser necesario), presentando la posibilidad de derivar en una Carta con Compromiso, Advertencia o Condicionalidad. Se levantará acta de la reunión, la que será firmada por los presentes.
4. Se revisará la aplicación de una medida formativa que sea proporcional a la falta, y que logre generar en el estudiante el entendimiento de la equivocación, y la conducta adecuada. Ésta también será comunicada al Apoderado y estudiante.
5. Se levantará acta de la reunión, la que será firmada por los presentes.
6. Se hará seguimiento de la evolución del caso.
7. En caso de reiterar 5 faltas graves, se configura una falta muy grave, se citará al Apoderado para informarle de la situación, pasando a aplicarse la medida disciplinaria y formativa correspondiente.

- Derecho del estudiante a presentar descargos:

Para faltas graves existe un plazo de 48 horas para presentar descargos y solicitar reconsideración de la medida por escrito ante el Director de Área correspondiente.

- A continuación, se detalla el tipo de faltas graves, clasificadas según las edades de los estudiantes:

Para los niveles de hasta 5° Básico, inclusive, se consideran faltas graves las siguientes:

1. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Copiar en pruebas.
3. Incurrir en conductas deshonestas relativas a la evaluación, tales como; exhibir los trabajos académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, copiar, plagiar, utilizar instrumentos o información no autorizada (por ejemplo, “torpedos”).
4. Utilizar información extraída de una fuente y presentarla deliberadamente como propia.
5. No ingresar a clases u otras actividades programadas, estando en la Scuola, sin la autorización del docente respectivo.
6. Realizar cualquier tipo de venta de artículos al interior de la Scuola.
7. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario de la Scuola.
8. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente los medios audiovisuales disponibles en la institución (computadores, TV, retroproyectors, Data Show, cámaras de video, implementos de educación física, implementos de biblioteca, implementos de laboratorio o cualquier objeto equivalente).
9. Dañar o maltratar los bienes materiales propios y/o de otros integrantes de la comunidad educativa, como por ejemplo lentes ópticos, libros, estuches, mochilas, etc.
10. Obstruir o dificultar el desarrollo de un simulacro de operación Cooper o de cualquier otro plan de emergencia de la Scuola.
11. Ser irrespetuosos con los emblemas nacionales, extranjeros y de la Scuola.
12. Faltar a la verdad de manera deliberada frente a una autoridad del Colegio.

13. No cumplir con la realización de las medidas disciplinarias y/o formativas asignadas al estudiante.
14. Cualquier otra falta que, considerada por el equipo directivo, revista este nivel de gravedad, siempre que generen daño moral, físico o económico de mayor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y que comprometan perjuicio al proceso educativo.

Se entenderá que el daño patrimonial o económico es de mayor magnitud cuando su valor sea igual o superior a las 4 Unidades Tributarias Mensuales e inferior a 40 Unidades Tributarias Mensuales, atendida una estimación prudencial.

Para los niveles desde 6° Básico, inclusive, se consideran faltas graves las siguientes:

1. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial o por escrito.
2. Copiar en pruebas.
3. Incurrir en conductas deshonestas relativas a la evaluación, tales como; exhibir los trabajos académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, copiar, soplar, plagiar, utilizar instrumentos o información no autorizada, ocupar torpedos.
4. Utilizar información extraída de una fuente y presentarla como propia.
5. No ingresar a clases u otras actividades programadas, estando en la Scuola, sin la autorización del docente respectivo.
6. Realizar cualquier tipo de venta de artículos al interior de la Scuola, salvo autorización de la Dirección de Área.
7. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario de la Scuola.
8. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales disponibles en la institución (computadores, TV, retroproyectores, Data Show, cámaras de video, implementos de educación física, implementos de biblioteca, implementos de laboratorio o cualquier objeto equivalente).
9. Dañar o maltratar los bienes materiales propios y/o de otros integrantes de la comunidad educativa, como por ejemplo lentes ópticos, libros, estuches, mochilas, etc.

10. Facilitar el ingreso a la Scuola de personas extrañas a la comunidad educativa, sin la autorización respectiva.
11. Obstruir o dificultar el desarrollo de un simulacro de operación Cooper o de cualquier otro plan de emergencia de la Scuola.
12. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.
13. Grabar o filmar a cualquier persona dentro de la Scuola sin el consentimiento de ésta.
14. Ser irrespetuosos con los emblemas nacionales, extranjeros y de la Scuola.
15. Faltar a la verdad de manera deliberada frente a una autoridad del Colegio.
16. Cualquier otra falta que, considerada por el equipo directivo, revista este nivel de gravedad, siempre que generen daño moral, físico o económico de mayor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y que comprometan perjuicio al proceso educativo.

Se entenderá que el daño patrimonial o económico es de mayor magnitud cuando su valor sea igual o superior a las 4 Unidades Tributarias Mensuales e inferior a 40 Unidades Tributarias Mensuales, atendida una estimación prudencial.

4. FALTAS MUY GRAVES.

Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que afectan a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, o bien constituyen acciones fraudulentas. Estas acciones afectan de manera grave la convivencia escolar de la Scuola.

Medida disciplinaria y proceso que se aplica para la comisión de una falta muy grave:

1. Se llamará la atención verbalmente al estudiante para que modere su conducta, informándole la consecuencia de su falta.
2. Se registrará en la hoja de vida del estudiante la falta.
3. El Profesor Jefe, Psicólogo, Inspector o Director de Área citarán al Apoderado y al alumno (último actor, en caso de ser necesario), presentando la posibilidad de derivar

en una Carta Compromiso, Advertencia o Condicionalidad. Se levantará acta de la reunión, la que será firmada por los presentes.

4. El Director de Área, junto al equipo de Orientación, podrán aplicar la medida disciplinaria de suspensión, dependiendo de los factores atenuantes y agravantes de la falta. Esta medida será informada por escrito al Apoderado y/o al estudiante, en reunión con el equipo directivo u otro funcionario designado
5. Se asignará un trabajo formativo pedagógico al estudiante. En caso de ser suspendido, deberá realizar su trabajo dentro de la Scuola a cargo del funcionario que designe la Dirección de Área. En este caso no podrá participar del recreo de patio con sus compañeros.
6. Si el estudiante acumula 5 faltas muy graves ingresará al estado de Condicionalidad, siguiendo el respectivo proceso detallado en el apartado de matrículas condicionales.

- Derecho a presentar descargos:

Para faltas muy graves existe un plazo de 48 horas para presentar descargos y solicitar reconsideración de la medida por escrito ante el Director de Área respectivo.

- A continuación, se detallan el tipo de faltas muy graves, clasificadas según las edades de los estudiantes:

Para los niveles hasta 5° básico, inclusive, se consideran faltas muy graves las siguientes:

1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales de la Scuola, tales como pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases y/o toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
2. Amenazar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios a la Scuola.
3. Realizar acciones con la intención de poner en peligro la integridad física de las personas. Ej. Trompos, pelotazos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
4. Ingresar al Colegio o consumir en su interior, alcohol, drogas y/o estupefacientes psicotrópicos. En este caso se activará el Protocolo de drogas y/o de vulneración de

derechos. Se recuerda la responsabilidad penal adolescente a partir de los 14 años de edad.

5. Alterar el orden y/o la seguridad de la comunidad educativa.
6. Abandonar el Colegio sin autorización.
7. Realizar o promover acciones u omisiones que entorpezcan las actividades académicas planificadas como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga de la Scuola y/o cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del Colegio.
8. Fumar o ingerir cualquier sustancia no permitida en la Scuola o en las afueras de esta.
9. El uso de elementos contundentes destinados a agredir a una persona o causar daño al Colegio.
10. Sustraer, hurtar, robar cualquier objeto de propiedad de algún integrante de la comunidad educativa. (La Scuola no está facultada para registrar a los estudiantes, sino que éstos podrán voluntariamente exhibir sus pertenencias).
11. Realizar *Bullying*, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital. Para determinar que ha cometido esta falta necesariamente se tendrá que activar el Protocolo de *Bullying*, el cual determinará si ha habido *Bullying* o no.
12. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la Institución.
13. Extraer información reservada del Colegio.
14. Suplantar de cualquier manera la identidad de otro estudiante, o que participe en la suplantación de otro estudiante u otra persona.
15. Otras faltas que, consideradas por el equipo directivo, revistan este nivel de gravedad, siempre que afecten a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, o bien constituyen acciones fraudulentas, afectando de manera grave la convivencia escolar de la Scuola.

- Para los niveles desde 6° Básico, inclusive, se consideran faltas muy graves las siguientes: Son faltas muy graves:

1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales de la Scuola como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.

2. Amenazar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios a la Scuola, tanto dentro como fuera de ésta, en forma personal o utilizando medios de comunicación masiva, tales como: Facebook, WhatsApp, Instagram, e-mail o cualquier otro medio físico o digital.
3. Realizar acciones con la intención de poner en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, pelotazos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
2. Fumar o consumir cualquier sustancia no permitida en la Scuola o en las afueras de ésta.
3. Consumir, portar o ingresar al Colegio o en sus cercanías, alcohol, drogas y/o estupefacientes psicotrópicos. En este caso, se activará el Protocolo de drogas y/o de vulneración de derechos. Se recuerda la responsabilidad penal adolescente a partir de los 14 años de edad.
4. Presentarse al Colegio con signos de haber consumido alcohol y/o drogas, o bajo la influencia del alcohol o estado de ebriedad.
5. Participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera de la Scuola.
6. Alterar el orden y/o la seguridad de la comunidad educativa.
7. Abandonar el Colegio sin autorización.
8. Realizar o promover acciones u omisiones que entorpezcan las actividades académicas planificadas como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga de la Scuola y/o cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del Colegio.
9. El uso de elementos contundentes destinados a agredir a una persona o causar daño al Colegio.
10. Sustraer, hurtar, robar cualquier objeto de propiedad de algún integrante de la comunidad educativa. (La Scuola no está facultada para registrar a los estudiantes, sino que estos podrán voluntariamente exhibir sus pertenencias).
11. Realizar *Bullying*, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital. Para determinar que ha cometido esta falta necesariamente se tendrá que activar el Protocolo de *Bullying*, el cual determinará si ha habido *Bullying* o no.
12. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la Institución.

13. Extraer información reservada del Colegio.
14. Suplantar de cualquier manera la identidad de otro estudiante, o que participe en la suplantación de otro estudiante u otra persona.
15. Cometer lesiones simplemente graves en el contexto de una riña, en donde dos o más personas se golpean a la vez.
16. Apoderarse de bienes ajenos inmateriales, tales como claves, sesiones computacionales u otras similares.
17. Otras faltas que, consideradas por el equipo directivo, revistan este nivel de gravedad, que afecten a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, o bien constituyan acciones fraudulentas, afectando de manera grave la convivencia escolar de la Scuola.

5. FALTAS DE GRAVEDAD EXTREMA.

Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que afecten gravemente la integridad física y psíquica o que puedan afectar gravemente la salud, de los miembros de la comunidad educativa, y que además revisten las características de un delito.

Este apartado se aplica para estudiantes de 5º Básico hasta IV Medio.

- Medidas disciplinarias y proceso que se aplica para la comisión de una falta de gravedad extrema:
 1. En caso de tratarse de estudiantes de 14 años o más se realizará la denuncia respectiva en el Ministerio Público.
- En atención a que las conductas de gravedad extrema representan una afectación grave de la convivencia escolar de la Scuola, se podrá aplicar la medida de expulsión o de cancelación de matrícula sin necesidad de que el estudiante se encuentre condicional y sin necesidad de haber representado con anterioridad la posibilidad de incurrir en esta sanción extrema.
- Se registrará en la hoja de vida del estudiante la medida disciplinaria aplicada.
- Se citará al Apoderado y al estudiante para informarle sobre la aplicación de la medida, siguiendo el procedimiento de expulsiones y cancelaciones del presente Reglamento, que contempla, entre otras etapas, la de apelación, descargos o de reconsideración de la medida.

2. En caso de tratarse de estudiantes de 13 años o menos se realizará una denuncia en el Tribunal de Familia por vulneración de derechos (se activa el Protocolo correspondiente).
 - El estudiante ingresará al estado de condicionalidad inmediatamente.
 - En el caso de que el estudiante ya esté condicional se podrá aplicar la medida extrema de expulsión o de cancelación de matrícula.
 - En los dos casos anteriores el Director de Área, el Profesor Jefe y el equipo de Orientación de la Scuola evaluarán dependiendo de las circunstancias, los efectos de la medida en el proceso educativo del estudiante afectado, pudiendo cambiar la sanción de expulsión por las siguientes alternativas:
 - a. a) El estudiante será cancelado en su matrícula para el año escolar siguiente, pero en lo que queda del año no podrá ingresar al Colegio debiendo asistir sólo a rendir los exámenes. Se le entregarán las materias que debe estudiar.
 - b) El estudiante será cancelado en su matrícula para el año escolar siguiente y se le cerrará el año escolar vigente.
- Derecho a presentar descargos:

El alumno y su Apoderado tendrán derecho a presentar apelación, descargos o reconsideración de la aplicación de la medida disciplinaria por un plazo de 15 días hábiles desde que ha sido notificado al Apoderado. Esta deberá comunicarse por escrito ante el Director de Área correspondiente. En caso que la medida disciplinaria acordada haya sido Cancelación de matrícula o expulsión, la apelación debe ser por escrito ante Rectoría, solicitando revisión del Comité de Garantía.

- Son faltas de gravedad extrema:
 1. Cometer lesiones simplemente graves con intencionalidad de generar daño en el otro. Son aquellos golpes que provocan enfermedad o incapacidad para el trabajo o estudios por más de 30 días.
 2. Realizar actos que causen temor, como por ejemplo, activar o lanzar bombas dentro del Colegio, u otras acciones que generen impacto o daños ya sea a la infraestructura como a la salud de los integrantes de la comunidad educativa.

3. Venta de drogas, alcohol o armas a integrantes de la comunidad educativa.
4. Tenencia, ingreso y uso de cualquier tipo de armas.
5. Acciones que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independiente de la edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad, por ejemplo, violación, abuso sexual, exhibir o registrar material pornográfico, y cualquiera que constituya un delito u ofensa sexual.
6. Actos de *Bullying* que revistan características de delito.
7. Cualquier situación que revista las características de un delito tipificado en el Código Penal o en otras leyes chilenas, afectando gravemente la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, y que además revisten las características de un delito.

6. FALTAS CONDUCTUALES EN CASO DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

En los casos de estudiantes de 13 años o menos, que presenten necesidades educativas especiales y que cometan faltas muy graves o de gravedad extrema, afectando la integridad de integrantes de la comunidad escolar, se aplicará las siguientes medidas de apoyo y disciplinarias:

1. Se exigirá al Apoderado un acompañamiento del proceso educativo de su estudiante, debiendo asistir a todas las citaciones que se le realicen.
2. El Apoderado deberá asistir a retirar al estudiante cuando se le llame, en razón de estar cometiendo conductas que afectan gravemente la integridad de la comunidad escolar, tales como: golpes a personas, lanzar objetos sobre personas, conductas de agresión hacia su persona, exhibicionismo, entre otras. Si el Apoderado no puede asistir por su trabajo deberá hacerlo el Apoderado suplente.
3. Si el Apoderado es derivado a apoyo médico para su estudiante y no cumple con lo solicitado, se activará el Protocolo de Vulneración de Derechos denunciando esta falta en el Tribunal de Familia.
4. Si el estudiante a pesar de tener apoyo médico, está condicional por más de un año escolar y no modera su conducta, y además comete más de 10 faltas muy graves o más de 5 faltas de gravedad extrema que afectan gravemente la convivencia escolar se procederá a escoger entre:
 - Expulsión.

- Cancelación de matrícula, con las alternativas de cierre anticipado del año escolar, o con la posibilidad de prohibir el ingreso a la Scuola y acercarse sólo a rendir evaluaciones.
5. El equipo de Orientación de la Scuola archivará todas las acciones formativas que se realicen, así como las sesiones de apoyo al estudiante afectado con necesidades educativas especiales.

VI. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, CONSECUENCIAS Y MECANISMOS DE ACCIÓN

1. ACUERDO ESCRITO

Es un documento en el que se consigan de forma escrita los acuerdos de mejora entre el estudiante, sus Apoderados y la Scuola, ante la acumulación de faltas leves o una falta grave que no amerite el compromiso de matrícula, pero que sea un aspecto por fortalecer para afianzar el proceso educativo y formativo del estudiante. Será otorgado por el Profesor Jefe en consulta con el Director de Área, debiendo ser entregado por el primero en reunión con el apoderado y/o el estudiante en caso de considerarlo pertinente, quedando registrado por escrito y firmado por los asistentes.

2. MATRÍCULA, SU ESTADO Y PROCEDIMIENTOS.

2.1. Contrato de matrícula

Es un contrato entre el Apoderado y la Scuola, que establece derechos y obligaciones para las partes, y que confiere al estudiante su calidad de estudiante regular. Al firmar el Apoderado este contrato, adhiere al Proyecto Educativo Institucional y al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar; acepta los principios que rigen al Colegio, el Modelo Pedagógico, el Plan de Formación, los planes y programas, y todos los Protocolos de actuación, entre otros documentos, todos los cuales se entenderán formar parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2.2. Matrícula con compromiso

En caso de reiteración de faltas graves, la Scuola emitirá una “**Carta Compromiso**”, en la que se expondrá al estudiante y a su familia, que el estudiante debe afianzar el compromiso con su proceso escolar, mejorando su conducta y apoyando la sana convivencia escolar, informándole las metas que debe cumplir. En caso de no cumplir tales metas, el estudiante tendrá una “**Carta de Advertencia de Matrícula Condicional**”. La decisión de entregar esta carta puede ser acordada por el Comité de Convivencia Escolar del Área y/o de forma conjunta entre el Consejo de Profesores, Director de Área y Profesor Jefe del estudiante, siendo el Profesor Jefe el encargado de entregar esta carta al Apoderado en entrevista formal, debiendo los presentes firmar dicha acta. En caso de inasistencia a dicha entrevista o de negativa de parte del Apoderado a firmar, se solicitará a un funcionario del Colegio

que estampe la observación, señalando el hecho, y se le enviará por mail la carta, entendido este acto como notificación válida. El Apoderado tiene derecho a solicitar reconsideración de la medida disciplinaria en un plazo de 48 horas a través de una carta escrita dirigida al Director de Área.

En caso de que el estudiante que recibe esta carta tenga 14 años o más, podrá ser invitado a participar de la entrevista de comunicación.

El estudiante estará en Carta de Compromiso como mínimo dos semestres, y en caso de que se entregue esta carta en el segundo semestre escolar, se entenderá prorrogada para el primer semestre del año escolar siguiente.

Se realizará seguimiento por el Profesor Jefe a este estado de haber recibido Carta de Compromiso, realizando al menos dos entrevistas por semestre con los Apoderados.

2.3. Matrícula con Advertencia

En la eventualidad de que el estudiante que ya ha recibido una Carta de Compromiso, y además, no cumpla con las metas acordadas, e incurra en reiteración de faltas graves, recibirá la **Carta de Advertencia**. Esta carta consiste en manifestar al estudiante y a su familia la posibilidad de ingresar al estado de condicionalidad en caso de persistir en su actitud y conductas.

Esta carta responde a la reiteración de faltas graves y expone al estudiante y a su familia, que el estudiante debe afianzar el compromiso con su proceso escolar, mejorando su conducta y apoyando la sana convivencia escolar, informándole las metas que debe cumplir. En caso de no cumplir las metas, el estudiante ingresará al estado de condicionalidad de su matrícula.

La decisión de entregar esta carta corresponde al Consejo de Profesores, Director de Área y Profesor Jefe del estudiante, siendo el Profesor Jefe el encargado de entregar esta carta al Apoderado o sus padres en entrevista formal, debiendo los presentes firmar dicha acta. En caso de negativa de parte de los padres o Apoderados a firmar, se solicitará a un funcionario del Colegio que estampe la observación, señalando la negativa a firmar, y se le enviará por mail la carta, entendido este acto como notificación válida. El Apoderado tiene

derecho a solicitar reconsideración de la medida disciplinaria en un plazo de 48 horas a través de una carta escrita dirigida al Director de Área.

En caso de que el estudiante que recibe esta carta tenga 14 años o más, podrá ser invitado a participar de la entrevista de comunicación.

El estudiante estará en Carta de Advertencia mínimo dos semestres, y en caso de que se entregue esta carta en el segundo semestre escolar, se entenderá prorrogada para el primer semestre del año escolar siguiente.

Se realizará seguimiento por el Profesor Jefe a este estado de haber recibido Carta de Advertencia, realizando al menos dos entrevistas por semestre con los Apoderados.

En caso de que cometa una falta muy grave, el Consejo de Profesores en conjunto con el Director de Área, y el Profesor Jefe podrán evaluar el ingreso inmediato al estado de condicionalidad, sin necesidad de que se haya entregado anteriormente la Carta de Advertencia.

2.4. Matrícula Condicional

Es el estado que se da a la matrícula de un estudiante que ha recibido una Carta de Advertencia y que no ha cumplido las metas acordadas. Sin embargo, en caso de que un estudiante cometa una falta muy grave y/o de gravedad extrema, podrá ingresar inmediatamente al estado de Condicionalidad, sin necesidad de haber recibido anteriormente Carta de Compromiso y/o Carta de Advertencia.

Las conductas del estudiante que afectan la convivencia escolar, no respetan los valores del Proyecto Educativo Institucional de la Scuola, por tanto, el estudiante no logró cumplir las metas acordadas en la Carta de Advertencia.

El objetivo de la Matrícula Condicional es dar la última oportunidad al estudiante de corregir su conducta de modo sustancial, por ello es una invitación al estudiante y su familia a redoblar los esfuerzos en la asimilación de los valores del Colegio, dando cumplimiento a la normativa de convivencia escolar.

La decisión de Matrícula Condicional para un estudiante es adoptada por el Consejo de Profesores, Profesor Jefe y Director de Área, debiendo ser ratificada por el Rector.

El Respectivo Profesor Jefe junto al Director de Area comunicara al Apoderado en entrevista formal, levantando acta de la entrevista y entregando al Apoderado la Carta de Condicionalidad que contiene los fundamentos, expresando las faltas cometidas por el estudiante a las normas de convivencia, y el modo en que ha desatendido los acuerdos establecidos en la Carta de Advertencia en caso de que haya recibido una. En caso de negativa de parte de los padres o Apoderados a firmar, se solicitará a un funcionario del Colegio que estampe la observación, señalando la negativa a firmar, y se le enviará por mail la carta, entendido este acto como notificación válida. Si el estudiante tiene 14 años o más podrá ser invitado a participar de la reunión, con el objetivo de que tome conciencia de la medida adoptada, participando de los acuerdos y metas que se establezcan para superar la condicionalidad.

El estudiante estará con Matrícula Condicional por dos semestres, y en caso de que se entregue esta carta en el segundo semestre escolar, se entenderá prorrogada para el primer semestre del año escolar siguiente.

Se realizará seguimiento por el Profesor Jefe a este estado de haber recibido Carta de Condicionalidad, realizando al menos dos entrevistas por semestre con los Apoderados para revisar los avances o retrocesos.

2.5. Cancelación de matrícula

Es la negación de matrícula para el año escolar siguiente, medida que aplica el Director de Área en consulta con el Consejo de Profesores, debiendo ser ratificada por El Rector.

Se podrá aplicar esta medida cuando el estudiante no haya superado la condicionalidad o cuando cometa una falta de gravedad extrema. Se entenderá que en estos dos casos se ha afectado de manera grave la convivencia escolar.

2.6. Expulsión de matrícula o término inmediato del contrato de matrícula

Es el término inmediato del Contrato de Matrícula que se ocasiona por decisión del Director de Área en consulta con el Consejo de Profesores, debiendo ser ratificada por El Rector cuando un estudiante ha realizado conductas que afectan de forma extrema la convivencia escolar colocando en riesgo a integrantes de la comunidad escolar.

3. PROCEDIMIENTOS.

3.1. Procedimiento de condicionalidad

El ingreso de un estudiante al estado de condicionalidad consta de las siguientes etapas:

a) Etapa de revisión de antecedentes:

- El Profesor Jefe luego de revisar los antecedentes y redactar un informe, le propone al Consejo de Profesores del curso, con la asistencia del Director de Área, la aplicación de la sanción de condicionalidad para un estudiante, lo cual quedará reflejado en el acta del Consejo de Profesores.
- Dicho Consejo decidirá por simple mayoría y deberá ratificarlo el Rector de la Scuola, lo cual queda registrado en acta.

b) Etapa de notificación:

- El Profesor Jefe y el Director de Área, informarán el ingreso del estudiante al estado de condicionalidad a su Apoderado en una entrevista presencial. Los presentes deberán firmar un documento que contiene esta información y los compromisos de mejora. En caso de que el estudiante tenga 14 años o más, podrá ser invitado a participar de esta reunión.

En la eventualidad de que el Apoderado se niegue a firmar el documento que notifica la condicionalidad, se dejará constancia de ello y se enviará un correo electrónico a su mail registrado en la Scuola, entendiéndose notificado al Apoderado del ingreso de su estudiante al estado de condicionalidad.

A continuación se firmará el acta de condicionalidad y los acuerdos establecidos que expresan las metas que debe cumplir el estudiante y el apoyo que pueda brindar el

Colegio en el acompañamiento del proceso del estudiante. El Apoderado tiene derecho a solicitar reconsideración de la medida disciplinaria en un plazo de 48 horas a través de una carta escrita dirigida al Director de Área.

Se presentará al Apoderado la posibilidad que al estudiante se le cancele la matrícula o se le expulse si no supera los motivos de su condicionalidad o si comete nuevas faltas a las normas de convivencia, todo de acuerdo a lo señalado sobre las faltas en el presente Reglamento.

c) Etapa de evaluación:

- El Consejo de Profesores del curso analiza el estado de condicionalidad de cada estudiante cada semestre, y determinará si el estudiante ha cumplido con las metas acordadas. Se deberá revisar el avance de la superación de la condicionalidad al final de cada semestre.
- Si el estudiante ha cumplido las metas acordadas se levantará su condicionalidad luego de que haya estado al menos un semestre completo con buena conducta, hecho que se notificará al Apoderado en entrevista por el Profesor Jefe.
- Si el estudiante no supera la condicionalidad se abrirá el proceso de expulsión o cancelación de matrícula. De manera excepcional un miembro del equipo directivo del área autorizará un nuevo proceso de condicionalidad.
- En caso de condicionalidades levantadas el segundo semestre, que se prorrogan para el primer semestre del año escolar siguiente, se deberán revisar en abril, recordando al Apoderado y al estudiante las metas acordadas.

3.2. Proceso de expulsión o cancelación de matrícula

A continuación, presentamos un procedimiento previo, racional y justo que garantiza los derechos de los estudiantes y sus Apoderados al momento de expulsar o cancelar su matrícula, contemplando la posibilidad de presentar la solicitud de reconsideración de la medida.

Cuando corresponde aplicar la medida de expulsión o cancelación a un estudiante de IV Medio, la Dirección de Área en conjunto con el Consejo de Profesores tiene la facultad de

resolver excluir al estudiante de la Ceremonia de Graduación o Licenciatura, lo cual será informado por un integrante del equipo directivo del área al Apoderado en entrevista formal. Todo ello a través de un debido proceso, aplicando el apartado de faltas y medidas disciplinarias de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

3.3. Etapas del proceso:

a) Etapa de revisión de antecedentes:

El funcionario encargado de aplicar la medida disciplinaria debe informar al Director de Área de la Scuola que amerita una cancelación o expulsión para iniciar el proceso. El Director de Área consulta sobre la aplicación de la medida al Consejo de Profesores del curso del estudiante. Se levantará acta de la sesión firmada por los participantes. El Director de Área, considerando la opinión del Consejo de Profesores, decidirá si debe aplicar la medida de cancelación o expulsión, poniendo en antecedentes al Rector sobre la situación y resolución, la cual debe ser ratificada y firmada por este estamento (Rectoría).

b) Etapa de Notificación:

El Director de Área notificará en una entrevista presencial al Apoderado a través de una carta la decisión de expulsión o cancelación, en caso del estudiante tener 14 años o más puede participar de la reunión. Se levantará acta que será firmada por los presentes, la cual debe contener los motivos que derivan en la aplicación de la medida de expulsión o cancelación. Además, se informa que el Apoderado tiene 15 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida por medio de una carta dirigida al Comité de Garantía y enviada al Rector de la Scuola. Si el Apoderado no concurre a la entrevista se le enviará carta certificada al domicilio registrado en el contrato de matrícula con el acta que notifica la aplicación de la medida de expulsión o cancelación. El Apoderado deberá responder por mail o por agenda escolar dentro de 24 horas acusando recibo de la información. Si no responde el Apoderado a este deber, se le enviará carta certificada al domicilio con la información de expulsión o cancelación, con este envío se entenderá notificado para todos los efectos legales.

4. QUÓRUMS.

Se establece oficialmente la Mayoría Absoluta como mecanismo para la toma de decisiones de cualquier índole dentro de la Scuola Italiana Vittorio Montiglio, pudiendo ser instancias reconocidas, tanto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como en los respectivos Protocolos de Actuación escolar.

Para todo efecto, por Mayoría Absoluta se entenderá aquella que se consigue con más de la mitad de los votos emitidos por los integrantes que componen cada sesión. De existir un empate, decidirá quien preside la sesión, contando para tal efecto con un voto más.

Solo podrán votar, quienes hayan sido convocados a la sesión oficialmente por quien preside y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar o Protocolos de Actuación respectivos. Quienes asistiendo, no cumplan con este requisito, podrán tener voz, pero no voto.

Por su parte, un individuo podrá libremente abstenerse de emitir su voto, lo que se considerará como un acto valido, y se considerará como un voto no emitido.

Se invalidará la votación en el acto cuando en una sesión, la mitad de los asistentes decidan no votar.

Finalmente, cada acta de sesión en la que se debió votar deberá contener el nombre, firma y cargo de quienes votaron y la forma en que lo hicieron.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DEL ESTUDIANTE.

Las normas de convivencia tienen por objetivo lograr el desarrollo armónico de todos los integrantes de la comunidad educativa, debiendo ser respetadas, y en caso de ser transgredidas, aplicar una medida disciplinaria y una formativa. Lograr un buen clima escolar es tarea de todos.

5.1. Problemas de convivencia

La convivencia escolar puede presentar diversas dificultades que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje para los estudiantes.

Una sana convivencia escolar no está libre de conflictos, sino que los conflictos son considerados una oportunidad de aprendizaje y desarrollo para los estudiantes. La aplicación del presente Reglamento logrará una adecuada resolución de los conflictos, así como la prevención de algunos de ellos. Es fundamental conocer y aplicar el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, siguiendo el conducto regular de comunicación. Esto permitirá que se respeten los espacios y tiempos, pudiendo así garantizar procedimientos más racionales y justos.

5.2. Resolución pacífica de conflictos

Los conflictos deben ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

5.3. Medida formativa

Son aquellas que tienen por objetivo enseñar al estudiante las consecuencias de la acción cometida, con el objetivo de que incorpore en su proceso educativo la conducta adecuada.

Se busca que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Las medidas formativas pueden clasificarse en:

- a) Reflexión Guiada: esta conversación será orientada por el Educador, Inspector, Psicólogo o Director del Área, favoreciendo que el estudiante pueda reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar.
- b) Trabajo pedagógico: contempla una acción en el tiempo libre del estudiante. Realizar trabajos académicos vinculados con el error cometido (carpetas, presentaciones, exposiciones, etc.), recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, clasificar textos en Biblioteca según su contenido, entre otros. Esta acción debe ser articulada entre Inspectoría, el Profesor Jefe o de asignatura según corresponda.
- c) Acciones reparatorias: Deriva en la promoción de acciones enfocadas a vivenciar los cinco valores declarados en el PEI, los cuales convergen en el Respeto, la Solidaridad, la Responsabilidad, la Perseverancia y la Honestidad. Se busca que el estudiante que generó un daño a otra persona o a un bien, comprenda su equivocación y realice una acción que repare parcial o totalmente el daño ocasionado a la comunidad. Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de falta y de las características de los estudiantes. Por ejemplo, algunas de ellas pueden ser: pedir disculpas, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales, etc.
- d) Propuesta co-construida por el estudiante: Acción planificada en conjunto con el estudiante, co-construida con el Educador, Psicólogo, Inspector o Director de Área, para promover una sana convivencia en la comunidad.

5.4. Conciliación escolar

Es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias y formativas. El Director de Área designará a la persona facultada para realizar la sesión de conciliación escolar.

5.5. Responsabilidad penal adolescente

Los estudiantes que tengan 14 años o más están afectos a la responsabilidad penal adolescente, por lo tanto, en caso de cometer un delito, eventualmente, pueden ser juzgados por ello.

La Scuola tiene el deber legal de denunciar cualquier delito que afecte a un estudiante, por ejemplo, si ha sido víctima de un delito de amenazas, abuso u otros, si ha portado o vendido drogas, si ha lesionado a otra persona, y/o la ha amenazado con respecto a su integridad tanto física como psicológicamente. En estos casos la Scuola deberá denunciar el hecho en el Ministerio Público.

En los casos en que existan niños que sean afectados en sus derechos, la Scuola tiene el deber de denunciar vulneración de derechos en los Tribunales de Familia, por ejemplo, cuando son víctimas de violencia intrafamiliar, están en situación de abandono, no reciben el tratamiento de salud que requieren, se ve perturbado su derecho a la educación, entre otros.

En los Protocolos se regulan las acciones a seguir por la Scuola en cada caso.

5.6. Sanciones a las faltas de presentación personal y/o atrasos

La falta a la presentación personal o atrasos se considera una falta leve a la normativa interna de la Scuola. De conformidad a la Ley de Inclusión la medida disciplinaria asociada no consistirá en suspensión de clases.

Por lo tanto, cada 7 faltas semestrales a la presentación personal o atrasos, el Apoderado será citado al Colegio, en donde se le expondrá la afectación al derecho a la educación de su estudiante.

En el caso que el estudiante curse desde 5° Básico hasta IV Medio deberá realizar Trabajo Comunitario (aplicación de Protocolo de Trabajo Comunitario) sobre algún tema relacionado con la responsabilidad. Si la conducta persiste, se citará al Apoderado.

5.7. Factores atenuantes y agravantes

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un estudiante, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, deberá evaluarse por el Departamento de Orientación si se considerará su condición como una atenuante, esto es, aplicando de manera diferente este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, exigiendo su cumplimiento en menor medida. En este caso se registrará la situación en su hoja de vida digital, la que será conocida por todos los profesores que le hagan clases al estudiante, con el objetivo de que todos ellos tengan presente la atenuante al momento de aplicar y exigir el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Será necesario informar a los compañeros de curso del estudiante que recibirá la atenuante, la forma especial de aplicar y exigir las normas de convivencia, con la finalidad de evitar que se genere entre sus compañeros una sensación de injusticia, o de animadversión en contra del estudiante beneficiario de la atenuante. El Departamento de Orientación revisará la forma de entregar esta información, explicando al Apoderado.

En dicho caso será necesario realizar intervenciones sistemáticas al grupo curso, nivel y/o área donde se encuentre el niño involucrado. Estas dinámicas tendrán como finalidad promover la valoración hacia la diversidad, potenciando la conciencia de que todos tenemos características diferentes, por lo cual cada estudiante requerirá de distintos apoyos, los que serán diseñados de acuerdo a sus necesidades. Se tendrá especial cuidado de resguardar

la dignidad e intimidad del estudiante, siendo el Departamento de Orientación el encargado de revisar este tema.

5.8. Medida disciplinaria

Es aquella medida que sanciona la transgresión de las normas de convivencia, y debe ser eminentemente formativa y proporcional tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes, por ejemplo, haciendo la respectiva distinción de si se trata de un estudiante de básica o media.